

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000326623

TÍTULO: “Servicio de auxiliares de información, atención y control de público en el Centro de Arqueología Subacuática (CAS)”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 104.335,04 € (IVA no incl.)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 8 meses adicionales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Para el ejercicio de sus fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de instalaciones entre las que se cuenta la sede del Centro de Arqueología Subacuática (en adelante “CAS”), en Cádiz. En la actualidad el servicio de auxiliares de información, control y atención al público en dicho centro se viene prestando a través del contrato con número de expediente CONTR 2022 0000067899 denominado “Servicio de vigilancia y seguridad, y servicios complementarios, en la sede del IAPH en Sevilla y del CAS en Cádiz”, en el que junto con el servicio de vigilancia se contempla un servicio complementario al mismo de atención y control del público, proveedores, trabajadores/as y personal de distintos organismos, así como de tareas inherentes al correcto estado de las cosas e instalaciones del edificio. El vencimiento de dicho contrato tendrá lugar en el 7 de agosto de 2024, estando prevista en el mismo la posibilidad de su prórroga.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, publicada en el BOJA nº 246, de 21 de diciembre de 2018, se declaraban de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, si bien su entrada en vigor quedó diferida hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía. Finalmente el 26 de febrero de 2024 se ha publicado el Catálogo del Servicios de Seguridad Interior para Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determinándose en la cláusula 5 del PCAP del acuerdo marco la imposibilidad de prorrogar aquellos contratos en vigor a la entrada en vigor de dicho acuerdo, aun cuando tal posibilidad estuviera recogida en el contrato.

SEGUNDO.- Dada la imposibilidad legal sobrevenida de prorrogar el contrato en vigor antes citado, manteniéndose la necesidad de continuidad de prestación del servicio de auxiliares descrito en el CAS, careciendo el IAPH de medios personales propios especializados al efecto y no siendo posible o conveniente su ampliación, con fecha 9 de abril de 2024 por la Secretaría General del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al servicio mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

Acuerdo de inicio exppte. núm. CONTR 2024 0000326623

JUAN JOSE PRIMO JURADO		09/04/2024 10:34:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh2J58zFu30H71efiQPlifk3IO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia, con un presupuesto de licitación de 104.335,04 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Año	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido	Posición presupuestaria
2024	19.448,05 €	23.532,14 €	G/45J/22709/00
2025	51.864,95 €	62.756,59 €	
2026	33.022,04 €	39.956,67 €	
TOTAL:	104.335,04 €	126.245,40 €	

SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario del artículo 159 LCSP, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales especializados adecuados para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo conveniente ampliar los existentes.

CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de servicios conforme al artículo 17 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 98341130-5 Servicios de conserjería.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo de inicio exppte. núm. CONTR 2024 0000326623

JUAN JOSE PRIMO JURADO		09/04/2024 10:34:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh2J58zFu30H71efiQPlifk3IO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	